

**CONCURSO DE PRECIOS N° 01-03-22**

**OBJETO:** Provisión de bolsas de residuos.

**FECHA DE APERTURA Y HORA:** 25 de enero de 2022 – 10:00 hs.

**LUGAR:** Departamento de Compras y Suministros del Sistema del Sistema Integrado de Salud Pública - Paz Nro. 1400 – Tandil

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 920.720.-

**PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Hasta el día y la hora pautado para la apertura de los sobres en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública.

## CONCURSO DE PRECIOS N° 01-03-22 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**Artículo 1:** OBJETO Y CONDICIONES: El presente concurso tiene por objeto la adquisición de bolsas de residuos para un periodo estimado de seis (6) meses.

**Artículo 2:** FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de enero de 2022 a las 10:00 hs. en el Departamento compras y suministros del Sistema Integrado de Salud Pública, con la presencia de los señores oferentes que lo deseen, y autoridades del establecimiento.

**Artículo 3:** PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece como presupuesto oficial para el presente concurso, la suma de \$ 920.720.- (Pesos novecientos veinte mil setecientos veinte).

**Artículo 4:** Están impedidos de concurrir a este concurso bajo ninguna forma por sí o por interpósita persona, las personas físicas o jurídicas y/o sociedades que fueran deudoras de la comuna por cualquier concepto, que se hallaren en estado de interdicción procesados criminalmente, con autos de procesamiento firme o fallido, en cesación de pagos, o concursados civilmente, y todo agente, empleado o funcionario municipal.

**Artículo 5:** Las propuestas serán recibidas en el departamento compras y suministros situado en el Hospital Ramón Santamarina hasta el día y la hora fijada para la apertura de las mismas.

**Artículo 6:** Los oferentes deberán presentar toda la documentación conteniendo lo siguiente:

Las propuestas deben ser elevadas en un sobre cerrado en blanco, debidamente identificado y con mención en el mismo del número de concurso de precios, fecha y horario de apertura, utilizando el formulario oficial que al respecto se adjunta (Pedido de Cotización Nro. 65) adjuntando la garantía de oferta y toda otra documentación que permita evaluar la oferta presentada.

La cotización será válida siempre que sea en moneda de curso legal (Peso Argentino).

Las propuestas serán recibidas hasta el horario fijado para la apertura.

**Artículo 7:** Las propuestas no contendrán entrelíneas, raspaduras y/o enmiendas las que en caso de existir deberán ser debidamente salvadas. La cotización se formulará estableciendo los montos del ofrecimiento en números y letras.

**Artículo 8:** La garantía a la que se refiere el Art. 6º será de Pesos cuarenta y seis mil treinta y seis (\$ 46.036) equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial y deberá ser presentada en pagaré firmado sin protesto, aval bancario o póliza de seguro de caución a nombre del Sistema Integrado de Salud Pública.

**Artículo 9:** Todo proponente deberá constituir domicilio legal en el partido de Tandil mediante nota simple, debiendo notificar en forma fehaciente el cambio del mismo. Para cuestiones legales emergentes deberán someterse a la jurisdicción de los tribunales con asiento en Tandil, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

**Artículo 10:** La presentación del presente concurso implica el pleno conocimiento y aceptación del pliego de bases y condiciones, y el sometimiento a todas sus cláusulas.

**Artículo 11:** CAUSAS DE RECHAZO:

- Por no adjuntar garantía de oferta.
- Por no ajustarse la oferta a lo requerido.
- Por otros motivos que, a criterio del Sistema Integrado de Salud Pública, impidan realizar la aceptación de la oferta.

**Artículo 12:** Son facultades privativas del Sistema Integrado de Salud Pública aceptar o no la menor oferta que se hubiera formulado; rechazar las propuestas, adjudicar parcialmente los ítems cotizados, decidir la adjudicación postergando la emisión de la orden de compra, sin que cualquiera de éstas circunstancias otorgue derecho alguno a exigir indemnización, o formular reclamo alguno por parte de los concursantes.

**Artículo 13:** Todos los oferentes, se hallan obligados a mantener sus ofertas por el término de quince (15) días, contados desde la fecha de apertura del concurso.

**Artículo 14:** PROVEEDOR LOCAL – COMPRE TANDIL: En igualdad de condiciones, se otorgará prioridad a los oferentes de Tandil. Se considerará oferente de Tandil, a aquéllos domiciliados dentro del partido que desarrollan actividad y que abonen los tributos municipales. (ORD. 721 “Regimen de promoción y prioridad de adquisición de productos y servicios previsto y/o manufacturados por empresas o individuos por parte del estado municipal – COMPRE TANDIL”)

**Artículo 15:** Una vez decidida la adjudicación por el Sistema Integrado de Salud Pública, se notificará fehacientemente de la misma al proveedor en su domicilio electrónico declarado (ANEXO 1) enviando la orden de compra respectiva.  
En igualdad de condiciones, se otorgará prioridad a los oferentes de Tandil.

**Artículo 16:** LUGAR DE ENTREGA: Los insumos deberán ser entregados en tres (3) entregas parciales pactadas según disponibilidad del sector de suministros del hospital.

**Artículo 17:** La forma de pago será a los sesenta (60) días de fecha de factura, requerida ésta con la entrega de los insumos.

**Artículo 18:** OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: Es obligación del adjudicatario asegurar la provisión de los insumos, garantizando el abastecimiento para cubrir totalmente las necesidades y hasta completar las cantidades de la orden de compra.

**Artículo 19:** PENALIDADES: El adjudicatario puede ser pasible de las siguientes penalidades: Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, multa ó rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales. Las multas podrán ser equivalente al doble del valor abonado por el SISP para adquirir los insumos no entregados.

**Artículo 20:** NORMAS LEGALES: El concurso se someterá a lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones. Además le serán de aplicación supletoria, las disposiciones de la ley orgánica de municipalidades, el reglamento de contabilidad, decreto provincial 2980/00 y disposiciones de administración del honorable tribunal de cuentas de la Provincia de Buenos Aires. La citada legislación se entiende como integrante de este pliego. Las disposiciones citadas, conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas, establecidas en este pliego, constituyen por adhesión las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.

ANEXO 1

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

Tandil \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PUBLICA ENTE DESCENTRALIZADO.

Por medio de la presente, yo \_\_\_\_\_ en mi carácter de apoderado/representante legal de la firma/proveedor de referencia, DNI \_\_\_\_\_ manifiesto mi conformidad a que las notificaciones que se deban practicar, se realicen en el domicilio electrónico (casilla de correo).

A tal fin, constituyo domicilio electrónico en: \_\_\_\_\_

La suscripción de la presente, que tiene carácter de declaración jurada, implica el conocimiento y plena aceptación a la notificación así practicada.